

#634

2079



Res. que aprueba el contrato suscrito  
entre el Estado Dev. y el señor Remigio  
Rosamil Arzopende. -

24-5-77



*Aprobado en única Lect.  
sesión día*



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
18 de mayo de 1977.  
"AÑO DE DUARTE".

00188

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

*Arribas*

Aprobada por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el señor Remigio Resumil Aragunde traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa al Banco Central de la República Dominicana, una porción de terreno con área de 720.00 metros cuadrados (Solar No. 8 de la Manzana M B del Plano Particular del Proyecto de Urbanización Playa Dorada en la Provincia de Puerto Plata), y sus mejoras, valorada en la suma total de RD\$ - 27,880,00.-

Atentamente le saluda,

*[Firma manuscrita]*  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
18 de mayo de 1977.  
"AÑO DE CUARTE".

00188

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el señor Remigio Resumil Aragunde traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa al Banco Central de la República Dominicana, una porción de terreno con área de 720.00 metros cuadrados (Solar No. 8 de la Manzana M B del Plano Particular del Proyecto de Urbanización Playa Dorada en la Provincia de Puerto Plata), y sus mejoras, valorada en la suma total de RD\$ - 27,880,00.-

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

dr.



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 6 del mes de enero del año 1975, por medio del cual el señor Remigio Resumil Aragunde, traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, una porción de terreno con área de 720.00 metros cuadrados (Solar No.8 de la Manzana M B del Plano Particular del Proyecto de Urbanización Playa Dorada en la Provincia de Puerto Plata), y sus mejoras, por la suma total de RD\$ - 27,880.00.

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR, el Contrato de fecha 6 del mes de enero del año 1975, por medio del cual el señor Remigio Resumil Aragunde, traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, una porción de terreno con área de 720.00 metros cuadrados (Solar No.8 de la Manzana M B del Plano Particular del Proyecto de Urbanización Playa Dorada en la Provincia de Puerto Plata), y sus mejoras, por la suma total de RD\$27,880.00; que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

CONTRATO NO.1049.-

El señor REMIGIO RESUMIL ARAGUNDE, español, mayor de edad, óptico, casado con la señora Lucila Fontanes, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.57083, Serie 1ra., Sello al día, Registro Electoral No.----, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, quien en lo que sigue se denominará la PRIMERA PARTE; de la otra parte, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este Acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, Sello al día, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones generales contenidas en el Poder de fecha 12 de marzo de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, y en virtud además de las disposiciones conte-

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



122  
LEGISLATURA DEL 19 77  
REGISTRADA con el Número 2074  
en el folio 10 del Libro Letra C de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de 2  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 15 de Mayo 19 77  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el señor Remigio Resumil Aragunde, el Estado Dom- y el Banco Central de la Rep. Dom., en fecha 6 de enero de 1975.-

PAG-2-

nidas en la Ley No.1832, de fecha 3 de noviembre de 1948, quien en lo adelante se denominará la SEGUNDA PARTE; por otra parte además, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, debidamente representado por el DR. DIOGENES H. FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario bancario, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.35543, Serie 1ra., Sello al día Registro Electoral No.376446, en su calidad de Gobernador de dicha Institución Bancaria, quien en lo adelante se denominará la TERCERA PARTE, interviniendo dicho BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA a los fines de este Contrato, en virtud del ya citado Poder Especial, así como del Decreto No. 2901, de fecha 8 de noviembre de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo, y de los Decretos Nos. 2125 y 2126, dictados por el Poder Ejecutivo en fecha 3 de abril de 1972. Entre dichas partes se ha convenido y pactado el siguiente:

#### C O N T R A T O :

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, el señor REMIGIO RESUMIL ARAGUNDE, VENDE, CEDE y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de 720 metros cuadrados o sea, VEINTE Y CUATRO (24) metros lineales de frente al Sur, por TREINTA (30) metros lineales de fondo, (Solar No.8 Manzana M B del plano del Proyecto de Urbanización Playa Dorada) limitada al Sur, su frente, Calle Florida de dicho Proyecto de Urbanización; al Oeste, Solar No.6; al Norte, Solar No. 9 de Víctor R. de los Santos; y al Este, Solares Nos. 10 y 11 de la misma Manzana M B; porción esta, que comprende sus mejoras consistentes en una casa de concreto, <sup>blocks</sup> pisos de mosaicos con sus anexidades y dependencias, ubicada dentro de la Parcela No. 28-A del Distrito Catastral No. 9 del Municipio de Puerto Plata, El vendedor, señor REMIGIO RESUMIL ARAGUNDE, justifica su derecho de propiedad, en virtud del Certificado de Título No. 98 (Anotación No. 30), expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

SEGUNDO: Por este mismo Acto la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, bajo la misma representación y poder, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho señaladas precedentemente, en favor de la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, bajo la mis-



122 LEGISLATURA DEL Período 1997

REGISTRADA con el Número 2078  
en el folio 10 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 1

2 hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 18 de           

           19 97

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el señor Remigio Resumil Aragunde, el Estado Dominicano y el Banco Central de la Rep. Dom., en fecha 6 de enero de 1975.- PAG-3-

ma representación ya citada, el inmueble objeto del presente Contrato, que la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, a su vez adquirió de la PRIMERA PARTE, el señor REMIGIO RESUMIL ARAGUNDE, por los mismos valores que serán señalados a continuación.

TERCERO: Ha sido convenido entre las partes, que el precio de la presente operación de venta es por la suma de VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ORO CON 00/100 (RD\$27,880.00), valor que declara haber recibido íntegramente la PRIMERA PARTE, el señor REMIGIO RESUMIL ARAGUNDE, por la SEGUNDA Y TERCERA PARTES, el ESTADO DOMINICANO y el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, respectivamente, mediante el cheque No.49185, de fecha 6 de enero de 1975, expedido por la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, contra la misma entidad bancaria, en favor de la PRIMERA PARTE, el señor REMIGIO RESUMIL ARAGUNDE, quien otorga formal recibo de descargo, finiquito y carta de pago en forma legal por la totalidad de dicha suma, en favor de la SEGUNDA Y TERCERA PARTES, el ESTADO DOMINICANO y el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, respectivamente.

CUARTO: Dicho inmueble descrito en la cláusula PRIMERA del presente Contrato ha sido pagado íntegramente por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, la TERCERA PARTE, con recursos provenientes del Fondo Especial para el Desarrollo de la Infraestructura Turística.

QUINTO: Se hace constar de manera expresa que el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, está exonerado del pago de toda clase de impuesto, derechos, tasas y contribuciones, nacionales o municipales, y en general de toda carga contributiva, que incida en sus bienes u operaciones, de conformidad con las disposiciones del Art. 79, de la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana, No.6142, de fecha 29 de diciembre de 1972.

SEXTO: El inmueble descrito precedentemente, ha sido adquirido tanto por el ESTADO DOMINICANO, la SEGUNDA PARTE, como por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, la TERCERA PARTE, de la PRIMERA PARTE, el señor REMIGIO RESUMIL ARAGUNDE, para ser destinado al proceso de desarrollo del Polo Turístico de Puerto Plata.

SEPTIMO: Dicho inmueble fue declarado de utilidad pública e interés



124  
LEGISLATIVA DEL 19 27

REGISTRADA con el Número 2028 de  
en el folio 10 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 11

hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 16 de

19 27

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el señor Remigio Resumil Aragunde, el Estado Dom. y el Banco Central de la Rep. Dom., en fecha 6 de enero de 1975.-

PAG-4-

social mediante el Decreto No.2126, de fecha 3 de abril de 1972, por el Poder Ejecutivo.

OCTAVO: Queda expresamente convenido asimismo que el presente Contrato debe ser remitido al Congreso Nacional para su aprobación, en razón de que el precio de la presente operación de venta sobrepasa la suma de los VEINTE MIL PESOS ORO CON 00/100 (RD\$20,000.00), todo de conformidad con el Inciso 10 del Art.55 de la Constitución de la República Dominicana.

NOVENO: Las partes aceptan de buena fé todas las estipulaciones del presente Contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las tres (3) partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

REMIGIO RESUMIL ARAGUNDE  
PRIMERA PARTE

POR EL ESTADO DOMINICANO: SEGUNDA PARTE

AGRON. RAFAEL H. RIVAS  
ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES

POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
(TERCERA PARTE)

DR. DIOGENES H. FERNANDEZ  
GOBERNADOR

Yo Doctor César Pujols D., Abogado-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores REMIGIO RESUMIL ARAGUNDE, AGRON. RAFAEL H. RIVAS y el DR. DIOGENES H. FERNANDEZ, de calidades y generales que constan, quienes me han de-



122  
LEGISLADORA DEL 19 de 2028

REGISTRADA con el Número 10 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 5

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 18 de

19 de 2028

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el señor Remigio Resumil Aragunde, el Estado Dom., y el Banco Central de la Rep. Dom., en fecha 6 de enero de 1975.-

PAG-5-

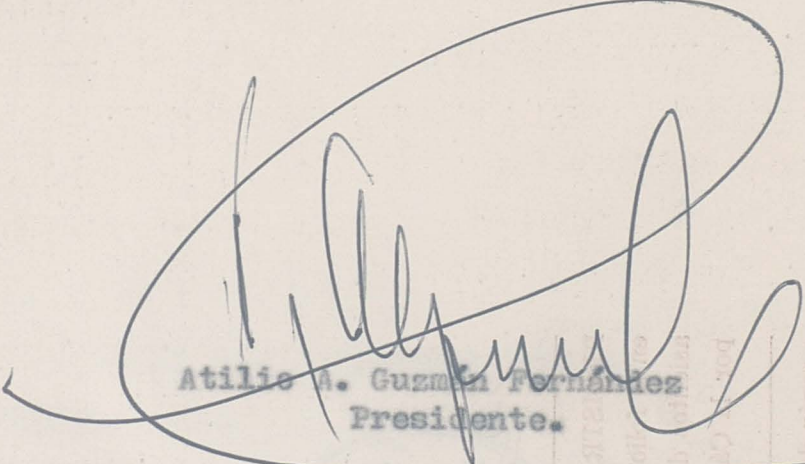
clarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus Actos, tanto públicos como privados.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

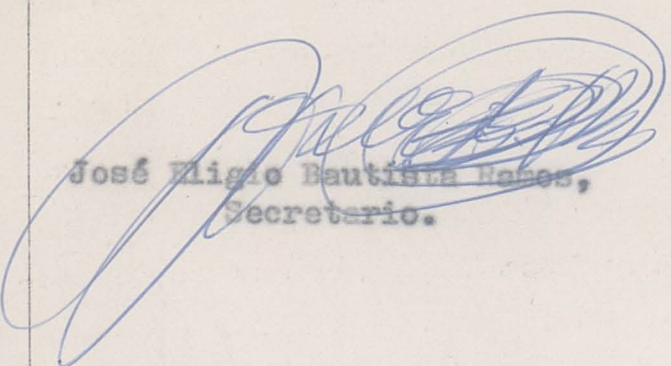
Sello R.I. #160207  
DR\$3.00  
6/1/75.-

Dr. César Fajols D.,  
Abogado-Notario Público".


DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.-



Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente.



José Eligio Bautista Reyes,  
Secretario.



Miriam Harte de Sibilia,  
Secretaria.



REGISTRATURA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

del 19 de Julio de 1977

REGISTRADA con el Número 2078

en el folio 5 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 2

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 18 de

Julio de 1977

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

00871

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
24 de mayo de 1977.-

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.188 de fecha 18 de mayo del año en curso, y del la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha 6 de enero de 1975, entre el señor REMIGIO RESUMIL ARAGUNDE el ESTADO DOMINICANO y el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, una porción de terreno con área de 720.00 metros cuadrados (soler No.8 de la Manzana M B del Plano Particular del Proyecto de Urbanización Playa Dorada en la Provincia de Puerto Plata), y sus mejoras, valorada en la suma total de \$27,8800

Pláceme comunicarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó la resolución del referido contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

rh.

00870

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
24 de mayo de 1977.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la resolución aprobatoria del Contrato de Venta suscrito en fecha 6 de enero de 1975, entre el señor REMIGIO RESUMIL ARAGUNDE, quien traspasa a título de venta al ESTADO DOMINICANO, y este a su vez al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, una porción de terreno con área de 720.00 metros cuadrados (Solar No.8 de la Manzana M B del Plano Particular del Proyecto de Urbanización Playa Dorada en la Provincia de Puerto Plata), y sus mejoras, valorada en la suma total de RD\$27,880.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

rh.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 6 del mes de enero del año 1975, por medio del cual el señor Remigio Resumil Aragunde, traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, una porción de terreno con área de 720.00 metros cuadrados (Solar No.8 de la Manzana M B del Plano Particular del Proyecto de Urbanización Playa Dorada en la Provincia de Puerto Plata), y sus mejoras, por la suma total de RD\$27,880.00.-

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR, el Contrato de fecha 6 del mes de enero del año 1975, por medio del cual el señor Remigio Resumil Aragunde, traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, una porción de terreno con área de 720.00 metros cuadrados (Solar No.8 de la Manzana M B del Plano Particular del Proyecto de Urbanización Playa Dorada en la Provincia de Puerto Plata), y sus mejoras, por la suma total de RD\$27,880.00;-que copiado a la letra dice así:

"ENTRE"

CONTRATO No.1049

El Señor REMIGIO RESUMIL ARAGUNDE, español, mayor de edad, óptico, casado con la señora Lucila Fontanes, provisto de la cédula de identificación personal No.57083, serie 1ra., sello al día, Registro Electoral No.-----, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, quien en lo que sigue se denominará la PRIMERA PARTE; de la otra parte, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este Acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, sello al día,

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

*1a*  
LEGISLATURA *ord. DE 199*  
REGISTRADA AL No. *657*  
en el folio *1* del libro letra *A*  
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *1* hojas escritas en máquinas, a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo *24 de Mayo de 1977*  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha  
ASUNTO: 6 de enero de 1975, entre el señor Remigio Resumil Aragunde, el Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana. PÁG. 2

Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones generales contenidas en el Poder de fecha 12 de marzo de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, y en virtud además de las disposiciones contenidas en la Ley No.1832, de fecha 3 de noviembre de 1948, quien en lo adelante se denominará la SEGUNDA PARTE; por otra parte además, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, debidamente representado por el DR. DIOGENES H. FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario bancario, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, provisto de la Cédula de Identificación Personal N0e35543, Serie 1ra., Sello al día Registro Electoral No.376446, en su calidad de Gobernador de dicha Institución Bancaria, quien en lo adelante se denominará la TERCERA PARTE, interviniendo dicho BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA a los fines de este Contrato, en virtud del ya citado Poder Especial, así como del Decreto No.2901, de fecha 8 de noviembre de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo, y de los Decretos Nos.2125 y 2126, dictados por el Poder ejecutivo en fecha 3 de abril de 1972. Entre dichas partes se ha convenido y pactado el siguiente:

**C O N T R A T O :**

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, el señor REMIGIO RESUMIL ARAGUNDE, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 720. metros cuadrados o sea, VEINTE Y CUATRO (24) metros lineales de frente al Sur, por TREINTA (30) metros lineales de fondo, (Solar No.8 Manzana M B del Plano del Proyecto de Urbanización Playa Dorada) limitada al Sur, su frente, Calle Florida de dicho proyecto de Urbanización; al Oeste, Solar No.6; al Norte, Solar No.9 de Víctor R. de los Santos; y al Este, Solares Nos.10 y 11 de la misma manzana M B; porción ésta, que comprende sus mejoras consistentes en una casa de concreto blocks, pisos de mosaicos con sus anexidades y dependencias, ubicada dentro de la Parcela No.28-A del Distrito Catastral No.9 del Municipio de Puerto Plata, El vendedor, señor REMIGIO RESUMIL ARAGUNDE, justifica su derecho de propiedad, en virtud del Certificado de Título No.98 (Anotación No.30), expedido por el Registrador

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1a

LEGISLATURA 0174 DE 1977

REGISTRADA AL No. 657 DE 1977

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 1 hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo, 24 de Mayo 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 6 de enero de 1975, entre el señor Remigio Resumil Aragunde, El Estado Dominicano y el Banco Central de la Republica Dominicana.

3

de Títulos del Departamento de Santiago.

SEGUNDO: Por este mismo Acto la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, bajo la misma representación y poder, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho señaladas precedentemente, en favor de la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, bajo la misma representación ya citada, el inmueble objeto del presente Contrato, que la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, a su vez adquirió de la PRIMERA PARTE, el señor REMIGIO RESUMIL ARAGUNDE, por los mismos valores que serán señalados a continuación. - - - - -

TERCERO: Ha sido convenido entre las partes, que el precio de la presente operación de venta es por la suma de VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ORO CON 00/100 (RD\$27,880.00), valor que declara haber recibido íntegramente la PRIMERA PARTE, el señor REMIGIO RESUMIL ARAGUNDE, por la SEGUNDA Y TERCERA PARTES, el ESTADO DOMINICANO y el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, respectivamente, mediante el cheque No.49185, de fecha 6 de enero de 1975, expedido por la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, contra la misma entidad bancaria, en favor de la PRIMERA PARTE, el señor REMIGIO RESUMIL ARAGUNDE, quien otorga formal recibo de descargo, finiquito y carta de pago en forma legal por la totalidad de dicha suma, en favor de la SEGUNDA Y TERCERA PARTES, el ESTADO DOMINICANO y el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, respectivamente. - - - - -

CUARTO: Dicho inmueble descrito en la cláusula PRIMERA del presente Contrato ha sido pagado íntegramente por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, LA TERCERA PARTE, con recursos provenientes del Fondo Especial para el Desarrollo de la Infraestructura Turística. - -

QUINTO: Se hace constar de manera expresa que el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, está exonerado del pago de toda clase de impuesto, derechos, tasas y contribuciones, nacionales o municipales, y en

rh.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

*1a*  
LEGISLATURA *Ord. DE 1977*  
REGISTRADA AL No. *657*  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos, dtados por el Senado  
Y consta de *seis*  
hojas escritas en máquinas, a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo *21 de mayo 1977*  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 6 de enero de 1975, entre el señor Remigio Resumil Aragunde, el Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana. PAG. 4

general de toda carga contributiva, que incida en sus bienes u operaciones, de conformidad con las disposiciones del Art. 79, de la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana, No.6142, de fecha 29 de diciembre de 1972. - - - - -

SEXTO: El inmueble descrito precedentemente, ha sido adquirido tanto por el ESTADO DOMINICANO, la SEGUNDA PARTE, como por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, la TERCERA PARTE, de la PRIMERA PARTE, el señor REMIGIO RESUMIL ARAGUNDE, para ser destinado al proceso de desarrollo del Polo Turístico de Puerto Plata. - - - - -

SEPTIMO: Dicho inmueble fué declarado de utilidad pública e interés social mediante el Decreto No.2126, de fecha 3 de abril de 1972, por el Poder Ejecutivo. - - - - -

OCTAVO: Queda expresamente convenido asimismo que el presente Contrato debe ser remitido al Congreso Nacional para su aprobación, en razón de que el precio de la presente operación de venta sobrepasa la suma de los VEINTE MIL PESOS ORO CON 00/100 (RD\$20,000.00), todo de conformidad con el Inciso 10 del Art. 55 de la Constitución de la República Dominicana. - - - - -

NOVENO: Las partes aceptan de buena fé todas las estipulaciones del presente Contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las tres (3) partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cinco (1975). (Fds).

REMIGIO RESUMIL ARAGUNDE  
PRIMERA PARTE

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

remitiendo

1a LEGISLATURA ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 657 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos Volados por el Senado

Y consta de Veis

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo 24 de Marzo 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 6 de enero de 1975 entre el señor Remigio Resumil Aragunde, el Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana. 5.-

POR EL ESTADO DOMINICANO: SEGUNDA PARTE

AGRON. RAFAEL H. RIVAS,  
ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES.POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
(TERCERA PARTE)DR. DIOGENES H. FERNANDEZ,  
GOBERNADOR.

Yo, Doctor César Pujols D., Abogado-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE; que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores REMIGIO RESUMIL ARAGUNDE, AGRON. RAFAEL H. RIVAS y el DR. DIOGENES H. FERNANDEZ, de calidades y generales que constan, quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus Actos tanto públicos como privados.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cinco (1975).  
(Fdo.)

Dr. César Pujols D.,  
Abogado-Notario Público!

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.

(Fdos.)

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.Miriam Marte de Sibilia,  
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacio-

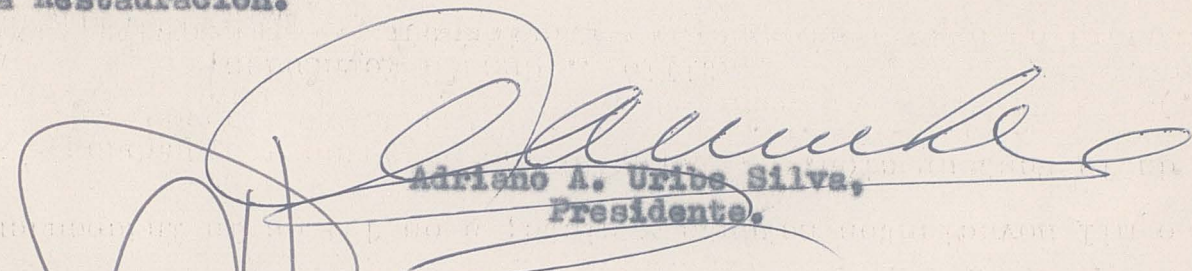
1a LEGISLATURA del DE 19 77  
REGISTRADA AL No. 657  
en el folio        del libro letra         
No.        de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos, votados por el Senado  
y consta de seis  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo 24 de Mayo / 19 77  
Jefe de las Oficinas del Senado




# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 6 de enero de 1975, entre el señor Remigio Resumil Aragunde, el Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana. PAG 6.-

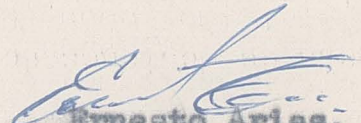
nal, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Antonio José Lalane,  
Secretario.



Ernesto Arias,  
Secretario Ad-loc.

ASUNTO: ...

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Signature]*  
LEGISLATURA Ord. DE 19 77  
REGISTRADA AL No. 657  
en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos privados por el Senado  
y consta de seis  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo 24 de Mayo 1977  
*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

17574

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

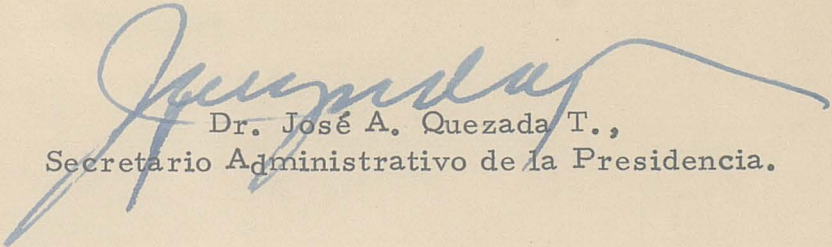
20 JUN. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.870, de fecha 24 de mayo de 1977, cúmpleme comunicarle, para los fines constitucionales la Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha 6 de enero de 1975, entre el señor Remigio Resumil Aragunde, quien traspasa a título de venta al Estado Dominicano, y este a su vez al Banco Central de la República Dominicana, una porción de terreno con área de 720.00 metros cuadrados ( Solar No.8 de la Manzana M B del Plano Particular del Proyecto de Urbanización Playa Dorada en la Provincia de Puerto Plata), y sus mejoras, valorada en la suma total de RD\$27,880.00, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del presente año, y registrada con el No.634. -

Muy atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

Núm. 17574

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

20 JUN. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 870, de fecha 24 de mayo de 1977, cúmpleme comunicarle, para los fines constitucionales la Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha 6 de enero de 1975, entre el señor Remigio Resumil Aragunde, quien traspasa a título de venta al Estado Dominicano, y este a su vez al Banco Central de la República Dominicana, una porción de terreno con área de 720.00 metros cuadrados (Solar No. 8 de la Manzana M B del Plano Particular del Proyecto de Urbanización Playa Dorada en la Provincia de Puerto Plata), y sus mejoras, valorada en la suma total de RD\$27,880.00, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del presente año, y registrada con el No. 634. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

Núm. 17574

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

20 JUN. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 870, de fecha 24 de mayo de 1977, compléme comunicarle, para los fines constitucionales la Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha 6 de enero de 1975, entre el señor Remigio Rosamil Aragunde, quien traspasa a título de venta al Estado Dominicano, y este a su vez al Banco Central de la República Dominicana, una porción de terreno con área de 720.00 metros cuadrados ( Solar No. 8 de la Manzana M B del Plano Particular del Proyecto de Urbanización Playa Dorada en la Provincia de Puerto Plata), y sus mejoras, valorada en la suma total de RD\$27,880.00, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del presente año, y registrada con el No. 634. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.